

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**913** *Anuncio de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Agricultura Alimentación y Medio Ambiente de notificación de la O.M. de 23 de diciembre de 2013, del deslinde del tramo de costa de unos 7.176 metros, del término municipal de Santa Pola (Alicante). Ref. DES01/11/03/0002.*

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada:

I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos siete mil ciento setenta y seis (7.176) metros de longitud, correspondiente al tramo Norte, comprendido entre el límite con el término municipal de Elche y el puerto de Santa Pola (excluido), en el término municipal de Santa Pola (Alicante) según se define en los planos de al colección de escala 1/1000 fechados en octubre de 2012 y firmados por el Jefe de la Sección Técnica de Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre y por la Jefa del Servicio Provincial de Costas en Alicante, salvo el numerado 7 que está fechado en junio de 2013 y firmado por el Jefe de la Sección Técnica y el Jefe del Servicio de Gestión del Dominio Público.

II) Declarar innecesarios para la protección o utilización del dominio público marítimo-terrestre los terrenos comprendidos entre los vértices 82 y 84 del deslinde, reflejados en el plano de escala 1/500, fechado en octubre de 2012, firmado por el Jefe de la Sección Técnica y la Jefa del Servicio Provincial de Costas en Alicante, que se contiene en el anejo 10 del proyecto de deslinde.

III) Ordenar al Servicio de Costas de este Departamento en Alicante que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

IV) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos incluidos en el dominio público marítimo-terrestre, que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución."

Madrid, 26 de diciembre de 2013.- El Coordinador de Área, José Ramón Martínez Cordero.

ID: A130071560-1